



**COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0030-2023-MDA/CS-1**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En el distrito de Ate, siendo las 09:30 horas del día 02 de febrero del 2024, en la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituidos y designados mediante **FORMATO N°0017-2023-MDA/GM**, del 27 de diciembre de 2023, a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275, se reúnen para llevar a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, el Comité representado por:

<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	ING EDGARD WILLIAMS MACHUCA PAJUELO
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	ING. RONALD VITOR CARRASCO
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES

Presidente	ING EDGARD WILLIAMS MACHUCA PAJUELO	Titular	X	Dependencia	Gerente de Gestión Ambiental y Ornato
		Suplente			
Primer Miembro	ING. RONALD VITOR CARRASCO	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Abastecimiento- SGA
		Suplente			

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a: Apertura y Admisión del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** - El Comité de Selección a cargo del citado procedimiento verificó en el SEACE, que durante el periodo correspondiente se inscribieron 32 empresas como participantes, las cuales se detallan a continuación:



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-01-04 15:27:07.0	Válido	2024-01-04 15:27:07.0	10096036502
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-01-11 23:20:13.0	Válido	2024-01-11 23:20:13.0	10097300432
3	Proveedor con RUC	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	2024-01-02 12:09:24.0	Válido	2024-01-02 12:09:24.0	20101655041
4	Proveedor con RUC	20254178013	W V CONTRATISTAS GENERALES S A	2024-01-03 13:16:06.0	Válido	2024-01-03 13:16:06.0	20254178013
5	Proveedor con RUC	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	2024-01-02 12:15:33.0	Válido	2024-01-02 12:15:33.0	20478169559
6	Proveedor con RUC	20481014612	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-08 23:08:26.0	Válido	2024-01-08 23:08:26.0	20481014612
7	Proveedor con RUC	20484107239	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L	2024-01-11 11:41:07.0	Válido	2024-01-11 11:41:07.0	20484107239
8	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 11:43:14.0	Válido	2023-12-31 11:43:14.0	20489665604
9	Proveedor con RUC	20493036611	PROYECTO DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECTO DELTA S.A.C.	2024-01-05 18:44:32.0	Válido	2024-01-05 18:44:32.0	20493036611
10	Proveedor con RUC	20493043073	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	2024-01-02 12:14:23.0	Válido	2024-01-02 12:14:23.0	20493043073
11	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-11 23:21:48.0	Válido	2024-01-11 23:21:48.0	20508461489
12	Proveedor con RUC	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-01-02 00:08:56.0	Válido	2024-01-02 00:08:56.0	20510874022
13	Proveedor con RUC	20513751495	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.	2024-01-10 17:28:43.0	Válido	2024-01-10 17:28:43.0	20513751495
14	Proveedor con RUC	20514405442	METACONTROL S.A.C.	2024-01-10 17:00:53.0	Válido	2024-01-10 17:00:53.0	20514405442
15	Proveedor con RUC	20517099857	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-01-02 20:50:45.0	Válido	2024-01-02 20:50:45.0	20517099857
16	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2024-01-04 15:42:50.0	Válido	2024-01-04 15:42:50.0	20517491111
17	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-01-03 16:18:12.0	Válido	2024-01-03 16:18:12.0	20529467606
18	Proveedor con RUC	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	2024-01-09 17:54:59.0	Válido	2024-01-09 17:54:59.0	20537185661
19	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-30 10:36:21.0	Válido	2023-12-30 10:36:21.0	20542059291
20	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 04:13:58.0	Válido	2023-12-31 04:13:58.0	20542513439
21	Proveedor con RUC	20546813569	FALCON CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.C.	2024-01-05 12:28:09.0	Válido	2024-01-05 12:28:09.0	20546813569
22	Proveedor con RUC	20556411370	TAICORO S.A.C.	2023-12-31 09:58:14.0	Válido	2023-12-31 09:58:14.0	20556411370
23	Proveedor con RUC	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	2024-01-04 11:13:59.0	Válido	2024-01-04 11:13:59.0	20566555574
24	Proveedor con RUC	20600234596	MIRAL C Y E S.A.C.	2024-01-10 18:01:18.0	Válido	2024-01-10 18:01:18.0	20600234596
25	Proveedor con RUC	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	2024-01-09 01:04:47.0	Válido	2024-01-09 01:04:47.0	20600357892
26	Proveedor con RUC	20601459991	BUSINESS HARDT S.A.C.	2023-12-31 15:07:36.0	Válido	2023-12-31 15:07:36.0	20601459991
27	Proveedor con RUC	20602220827	DUAL DOOM S.A.C.	2024-01-03 13:42:22.0	Válido	2024-01-03 13:42:22.0	20602220827
28	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-01 13:51:51.0	Válido	2024-01-01 13:51:51.0	20603089236
29	Proveedor con RUC	20604659206	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	2024-01-10 09:39:52.0	Válido	2024-01-10 09:39:52.0	20604659206
30	Proveedor con RUC	20607275841	INVERSIONES REMAPE S.A.C.	2024-01-11 23:23:58.0	Válido	2024-01-11 23:23:58.0	20607275841
31	Proveedor con RUC	20607993115	GRUPO ROVIAL S.A.C	2024-01-11 08:51:42.0	Válido	2024-01-11 08:51:42.0	20607993115
32	Proveedor con RUC	20609374030	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-01-04 11:21:45.0	Válido	2024-01-04 11:21:45.0	20609374030



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SEGUNDO.** - De la revisión efectuada de la plataforma web del SEACE, se evidencia **nueve (09)** ofertas válidas, las cuales serán materia de revisión a los respectivos documentos de presentación obligatoria en conformidad con las bases integradas:

**Ofertas presentadas:**

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275			
20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	12/01/2024	14:00:54	Electronico
20609374030	CONSORCIO CONSTRUCTORES	12/01/2024	17:10:06	Electronico
20604659206	CONSORCIO VIAL	12/01/2024	17:31:32	Electronico
20493043073	SIADec INGENIEROS S.A.C.	12/01/2024	17:33:09	Electronico
20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	12/01/2024	17:33:58	Electronico
20514405442	METACONTROL S.A.C.	12/01/2024	18:39:35	Electronico
20481014612	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/01/2024	19:36:37	Electronico
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	12/01/2024	20:22:41	Electronico
20517099857	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	12/01/2024	22:44:47	Electronico

**TERCERO.** - A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - **CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante considerando el sistema de redondeo y cuidando los límites de la obra.

Trayendo a colocación lo establecido en la opinión 205-2018/DTN y la Resolución N°2149.2019-TCE-S1 en mérito del numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE, se establece que el valor referencial al 90% es el que está en las bases integradas; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Se solicitó la subsanación a las ofertas a los siguientes ofertantes, ello en virtud del artículo 60 del RLCE, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	DOCUMENTO SUBSANACIÓN DE OFERTA	DOCUMENTO DE RESPUESTA
1	CONSORCIO VIAL	CARTA N°002-2023-AS-30-2023-1	CARTA N°001-2024-AS-30/CV



## COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El comité comprobó la sumatoria de los parciales obtenidos luego de verificar la operación aritmética multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, arrojando como resultado la propuesta del valor de la obra de cada ofertante.

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones

Integrando la aplicación de la normativa, utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones como parámetros, el comité de selección se circunscribe en este extremo.

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°01, que forma parte de la presente acta, como también en el siguiente sustento:

### DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS PARTICIPANTES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-MDA/CS:

#### 1. SIADEC INGENIEROS S.A.C.

Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad; EL POSTOR NO PRESENTO

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

#### 2. AJC CONTRATISTAS S.A.C

Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad; EL POSTOR NO PRESENTO

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

#### 3. FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.CS

El Postor Altera el cuadro de experiencia del Postor añadiendo la Columna %(Porcentaje) de Participación, por lo que estaría Variando el modelo establecido en las Bases Integradas. Mediante opinión N°011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal, puede entenderse que el "error maternal" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.



## COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ante la información incongruente presentado por el SIADEC INGENIEROS SA.C., es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los Pontos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación ultima que no ha podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del impugnante, que ha imposibilitado el Comité de

Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases, en el extremo referido a que debia presentar un único sistema para sus componentes.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor. Sobre ello la oferta presentada por el Postor no contiene error subsanable, toda vez que la presentación de la información y documentación por parte del Postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información y/o modificar anexos.

En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, como en la Resolución N°651-2019-TCE que concluye: "que el comité de selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudiera favorecer (o perjudicar) la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado".

Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad; EL POSTOR NO PRESENTO

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

#### 4. SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC

Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad; EL POSTOR NO PRESENTO

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. THE MOON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

El postor en el ANEXO N° 6, se evidencia error en la descripción de las siguientes partidas de su oferta:

**Partida 01.02**

Dice:

01.02	ALQUILER DE ALMACEN EN OBRA	mes	1.00
-------	-----------------------------	-----	------

Según el Presupuesto del Expediente Técnico es:

01.02	ALQUILER DE ALMACEN EN OBRA	mes	1.00
-------	-----------------------------	-----	------

**Partida 01.03**

Dice:

01.03	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA PERSONAL DE OBRA INC. MANTENIMIENTO	mes	1.00
-------	---	-----	------

Según el Presupuesto del Expediente Técnico es:

01.03	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA PERSONAL DE OBRA INC. MANTENIMIENTO	mes	1.00
-------	---	-----	------

**Partida 04.02**

Dice:

04.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO E=2"	m2	3,289.62
-------	---	----	----------

Según el Presupuesto del Expediente Técnico es:

04.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO E=2"	m2	3,289.62
-------	---	----	----------

**Partida 06.06**

Dice:

06.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/EQUIPO	m2	3,155.25
-------	--	----	----------

Según el Presupuesto del Expediente Técnico es:

06.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/EQUIPO	m2	3,155.25
-------	--	----	----------

Así, bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, dado que según el literal 60.4 del RLCE el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad; EL POSTOR NO PRESENTO

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2023-MDA/CS-1 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
ATE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.

La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. El postor presentará una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

17.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor deberá contar con personal clave que cumpla con los siguientes requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general con tiempo mayor a dieciocho (18) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.

Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato  
Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato

Palacio Municipal  
Av. Nicolás Ayllón N° 5818 Ate - Lima  
Teléfono: [01] 204-4700 Anexo 1713



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CUARTO. - RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:**

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
1	CORONEL EJECUTORES E.I.R. L	ADMITIDO
2	CONSORCIO CONSTRUCTORES	ADMITIDO
3	CONSORCIO VIAL	ADMITIDO
4	METACONTROL S.A.C	ADMITIDO

**QUINTO. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Acto seguido, el presente colegiado procede a evaluar las ofertas que fue declarado admitido, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**FACTOR DE EVALUACIÓN – PRECIO (100 Puntos)**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (precio), previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, **a las ofertas admitidas**, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	PORCENTAJE DEL VALOR REFERENCIAL
1	CORONEL EJECUTORES E.I.R. L	S/ 786,124.34	100.00	90%
2	CONSORCIO CONSTRUCTORES	S/ 786,124.34	100.00	90%
3	CONSORCIO VIAL	S/ 786,124.34	100.00	90%
4	METACONTROL S.A.C	S/ 786,124.34	100.00	90%



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nota: Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°02, que forma parte de la presente Acta

SEXTO. - Acto seguido se procede a realizar la ponderación de acuerdo con el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas, quedando la evaluación final de la siguiente manera:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	Bonificación de REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
1	CORONEL EJECUTORES E.I.R. L	S/ 786,124.34	100.00	5.00	105.00
2	CONSORCIO CONSTRUCTORES	S/ 786,124.34	100.00	5.00	105.00
3	CONSORCIO VIAL	S/ 786,124.34	100.00	5.00	105.00
4	METACONTROL S.A.C	S/ 786,124.34	100.00	5.00	105.00

En vista que existe empate entre las cuatro (04) ofertas, el comité de selección aplicara el criterio de desempate estipulado en los literales a), b) y c) del numeral 91.1 de lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: **a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo.**

se prosiguió con el sorteo correspondiente través del SEACE, obtuvieron el siguiente resultado:



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDA/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima,

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	02/02/2024	Hora :	11:46 AM
Descripción Item	Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río	Usuario que actualizó :	JORGE LUIS LOYOLA FLORES		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20604659206	CONSORCIO VIAL	105.0	SI	SI	1
20609374030	CONSORCIO CONSTRUCTORES	105.0	SI	SI	2
20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	105.0	SI	SI	3
20514405442	METACONTROL S.A.C.	105.0	SI	SI	4



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SÉPTIMO.** - Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a revisar los documentos de las ofertas presentadas del primer, segundo, tercero y cuarto, lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de verificar si cumplen con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidos en las Bases Integradas.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO VIAL	CONSORCIO CONSTRUCTORES	CORONEL EJECUTORES E.I.R. L	METACONTROL S.A.C
	<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03
	CONCLUSIONES	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°03, que forma parte de la presente Acta

**RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN:**

Luego de culmina la evaluación, el comité de selección, según lo dispone el reglamento de la ley de contrataciones (art. 75 numeral 75.3), debe calificar la oferta de los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar de acuerdo con el orden de prelación, verificando que cumplan los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de la selección específica de las bases; en el presente caso se procede a la calificación de acorde al siguiente orden:

**ORDEN DE PRELACION:**

RAZON SOCIAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO VIAL	1°
CONSORCIO CONSTRUCTORES	2°
CORONEL EJECUTORES E.I.R. L	3°
METACONTROL S.A.C	4°



## COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°030-2023-MDA/CS-1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En este punto, debe señalarse que, el objetivo de la normativa de contratación pública no es otro que las entidades públicas contraten en las mejores condiciones posibles, en concordancia con los parámetros fijados, garantizando así la debida transparencia en el uso de los fondos públicos. Por ello, las decisiones que se adopten en materia de compras públicas deben responder al equilibrio que existe entre los derechos de los postores y su connotación en función del bien común e interés general, a efectos de fomentar la mayor participación de participantes, con el propósito de seleccionar la mejor oferta.

**OCTAVO.** - Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

1. Otorgar la Buena Pro al **CONSORCIO VIAL** integrado por las empresas **MIROVAL ASOCIDOS S.A.C.** con RUC N°20604659206 y la empresa **ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, ganador del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°030-2023-MDA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la Ejecución de la obra: Reparación de pista; en el(la) Calle Río de Janeiro y Calle Bogotá en la Asociación Pro Vivienda Sicuani, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N°2505275, por la oferta económica que asciende a **S/ 786,124.34 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro con 34/100 Soles)**, la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra
2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso

Siendo las 16:00 horas, del día 02 de febrero del año 2024, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

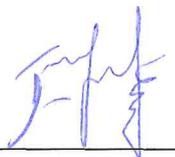
No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratarse da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.



ING EDGARD WILLIAMS MACHUCA PAJUELO  
Presidente de Comité de Selección



ING RONALD VITOR CARRASCO  
Primer Miembro Titular



CCP. JORGE LUIS LOYOLA FLORES  
Segundo Miembro Titular

**ANEXO N°01**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-30-2023-MDA/CS-1**  
**REVISIÓN DE LAS OFERTAS**

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BOGOTÁ EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SUCUANI, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA,  
 CON CUI N°2505275

OBJETO :	AS-SM-30-2023-MDA/CS-1	100%	90%	110%
PROCESO :	LIMITES	S/ 873,471.48	S/ 786,124.34	S/ 960,818.62
	VR			

ITEM	DOCUMENTOS	1		2		3		4		5	
		CORONEL EJECUTORES E.I.R.L		CONSORCIO CONSTRUCTORES		CONSORCIO VIAL		SIADec INGENIEROS S.A.C		A.I.C CONTRATISTAS S.A.C	
ADMISION DE LA OFERTA	Declaración Jurada de datos del Postor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documento de acreditación del Postor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de acuerdo con literal b) Art. 52 del R.L.C.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de cumplimiento de Exp. Técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración de Jurada de Plazo de Ejecución de Obra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Precio de la Oferta conforme al Anexo 06	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere: el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Requisitos de Consorcios: 1. El número máximo de consorcios es de dos (2) integrantes 2. Porcentaje mínimo de Participación 40% 3. El porcentaje mínimo de participación, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Bonificación del 5% por condición de micro y pequeña empresa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia o Certificado de inscripción en el Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
Constancia de acreditación de REMYPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
DOCUMENTO 5 FACULTATIVO 5	CONCLUSIONES	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

**ANEXO N°01**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-30-2023-MDA/CS-1**  
**REVISIÓN DE LAS OFERTAS**

**CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BOGOTÁ EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SICUANI, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N°2505275**

OBJETO : AS-SM-30-2023-MDA/CS-1

LIMITES	100%
VR	S/ 873,471.48

ITEM	DOCUMENTOS	6		7		8		9	
		METACONTROL S.A.C		FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C		SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C		THE MOON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	
ADMISIÓN DE LA OFERTA	Declaración Jurada de datos del Postor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documento de acreditación del Postor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de acuerdo con literal b) Art. 52 del R.L.C.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de cumplimiento de Exp. Técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración de Jurada de Plazo de Ejecución de Obra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	-	-	-	-	-	-	-	-
	Precio de la Oferta conforme al Anexo 06	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE SEGÚN LAS BASES INTEGERADAS
	Numeral 17.1 de las Bases Integradas (FOLIO 33) requiere : el postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presente	No presente	No presente	No presente
	Requisitos de Consorcios: 1.El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes 2. Porcentaje mínimo de Participación 40% 3. El porcentaje mínimo de participación, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente	-	-	-	-	-	-	-	-
	Bonificación del 5% por condición de micro y pequeña empresa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia o Certificado de inscripción en el Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presente	No presente	Cumple	Cumple	
Constancia de acreditación de REMPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
<b>DOCUMENTO 5</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	




ANEXO N°03

**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-30-2023-MDA/CS-1**  
**CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BOGOTÁ EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SICUANI, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N°2505275

OBJETO

N° de ítem	Orden de Prelación	POSTOR	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Resultado de la Etapa de Calificación (Califica / No Califica)
1	1°	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CALIFICA
	2°	CONSORCIO CONSTRUCTORES	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CALIFICA
	3°	CONSORCIO VIAL	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CALIFICA
	4°	METACONTROL S.A.C	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO CORRESPONDE, SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49° NUMERAL 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUMPLE, SEGÚN LO Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES REQUERIDO EN LAS VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES BASES INTEGRADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CALIFICA

